



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00582429--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00582429-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica eleva informe referente a reordenamiento de la cátedra de Arquitectura I "A"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta se realiza en virtud de la renuncia por jubilación del Arquitecto RICARDO ASIS quien revistaba en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva.

Que en razón de lo planteado por el Profesor Titular y la Profesora Adjunta de la materia mencionada, Secretaría Académica, propone designar interinamente a la Arquitecta MARIA MAGDALENA HIDALGO en el cargo que dejó vacante el Arquitecto ASIS, dando por finalizada su designación como suplente de la Arquitecta EMILIA GATICA, designando en reemplazo de esta última al Arquitecto AGUSTIN PIGNATA, y dejando sin efecto la designación del Arq. PIGNATA, en un cargo de iguales características que fuera asignado a la cátedra con carácter de refuerzo y por último, designar al Arquitecto JAVIER NAVAL FERNANDEZ en un cargo de Asistente Semidedicación, con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2021, dejando sin efecto su designación como suplente del Arquitecto DIEGO CECONATO.

Que el Area de Personal ha verificado la procedencia del presente pedido, verificando la existencia de los cargos involucrados para proceder a realizar las modificaciones requeridas en la presente propuesta.

Que dichas modificaciones tendrán efecto desde el 01/11/2021 y hasta el 31/03/2022.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta MARIA MAGDALENA HIDALGO (LEGAJO N° 52877)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura I “A”, como suplente de la Arquitecta EMILIA GATICA, a partir del 01/11/2021.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto AGUSTIN PIGNATA (LEGAJO N° 48295)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura I “A”, cargo asignado como refuerzo transitorio ciclo lectivo 2021, a partir del 01/11/2021.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ (LEGAJO N° 55660)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura I “A”, como suplente del Arquitecto DIEGO CECONATO, a partir del 01/11/2021.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA MAGDALENA HIDALGO (LEGAJO N° 52877)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación del Arquitecto ASIS, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/11/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente al **Arquitecto AGUSTIN PIGNATA (LEGAJO N° 48295)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arquitecta EMILIA GATICA, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/11/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 6: Designar interinamente al **Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ (LEGAJO N° 55660)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, con carácter de refuerzo transitorio para el ciclo lectivo 2021, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/11/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 7: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 8: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo y/o los cargos fueran cubiertos por el proceso de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 9: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 10: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 11: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo

Directivo.

ARTICULO N° 12: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO